

LA PRÁCTICA EN DERECHO MÁS ALLÁ DE LOS DERECHOS PROCESALES

Carlos Alberto Villulla¹

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo intenta demostrar las ventajas de la aplicación de un proyecto de intervención entre los alumnos y docentes de la materia Derecho de Minería y Energía perteneciente al quinto y último año del programa vigente de la Facultad, tendiente a solucionar una problemática habitual que se presenta en el desarrollo de la enseñanza de la asignatura y a lograr que los alumnos aprendan algo que el programa de la carrera no tiene presente y que son “técnicas de redacción legislativa”, tan necesaria en la actualidad cuando observamos una importante cantidad de leyes mal redactadas o con expresiones dudosas entre sus disposiciones.

En relación a lo planteado desarrollamos un proyecto de intervención con el objetivo de lograr que los alumnos presten más atención al estudio de la legislación vigente de la asignatura y a las posibilidades de modificación de aquellos aspectos considerados negativos o no incluidos para el bienestar de la sociedad.

PROYECTO DE INTERVENCION

Siguiendo lo planteado por Eduardo Remedí, 2004 en La intervención educativa, México, nuestro trabajo de Intervención se coloca entre dos líneas bien definidas. Por un lado, lo que el autor en análisis señala como lo instituido, que responde a la lógica de la institución asentada en una historia que le otorga identidad y que podemos indicar para nuestro caso, como la vieja práctica del profesor exponiendo clases magistrales y sólo comprobando si el conocimiento de los alumnos es el correcto. La otra línea entre la que vamos a ubicar el trabajo de intervención es lo que Remedí denomina lo instituyente, o proceso que se esta gestando y que va a devenir en una nueva práctica. Es en esta línea donde los problemas de las prácticas instituidas pueden verse, ya que se trata de situaciones de falta de conocimiento, de las temáticas enseñadas, por los

¹ Profesor Titular de la Cátedra II de Derecho de Minería y Energía Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de La Plata. E-mail: cavillulla@yahoo.com.ar

alumnos y de ausencia de aproximación del Derecho a los requerimientos sociales actuales.

Es sobre estos lugares llamados intersticios donde se trabaja para desarrollar lo instituyente.

La intervención se hace dentro de la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, integrada por alumnos y docentes con las lógicas afiliaciones que dichos miembros poseen.

La presentación de una práctica de intervención consistente en la formación de grupos de trabajo de alumnos que elaboren, a modo de ejercicio, proyectos de ley sobre la prestación de algunos servicios públicos, mientras cursan el último año del plan de estudios, presenta situaciones de afiliación a favor del sistema tradicional consistente sólo en el estudio de textos indicados por los profesores, sin la elaboración de conocimientos nuevos. Por otro lado, también encontraremos grupos de personas dispuestas a realizar un cambio del sistema tradicional y que además presente un nuevo enfoque del futuro ejercicio de la profesión que ninguna materia anterior había desarrollado. Este último grupo formará parte de las afiliaciones a favor del proyecto de intervención.

Todo lo vinculado a las afiliaciones tocará prácticas y haceres instituidos hasta llegar a la experiencia situada, donde la práctica de intervención implicará procesos de negociación de significados.- Esto significa que todos los sujetos son intervenidos por la práctica y que todos serán modificados en su estructura conceptual por esa práctica, la intervención significa negociar con todos los significados.

Es importante mencionar que toda intervención tiene una autoridad que la pone en práctica y que en algunos casos, no en el del presente trabajo, esa autoridad, no conoce tan bien el problema a intervenir como quienes están a diario en la práctica situada. En el caso de la presente intervención todos los sujetos venimos de una práctica situada vinculada a una forma de estudio impuesta hace décadas donde el rol más destacado de los docentes era sólo comprobar si los alumnos habían adquirido el conocimiento.

Estos significados son los que hay que negociar para obtener un significado distinto al de los alumnos o al de los docentes, es decir, que se llegará a la construcción de un nuevo significado, que será producto de la fusión de todos los significados que entran en tensión al momento de la intervención, y que tiene que ver con las experiencias de varios años de la institución Facultad y con otros tantos años de estudio y tránsito por

la misma de los alumnos y docentes. Lo institucional presiona esas historias y experiencias.

La tensión ahora se plantea entre lo instituido, que son las prácticas anteriores y lo instituyente que estaría representado por lo nuevo que se está gestando, entre la posibilidad de intervención desde una estructura participativa, negociando significados, pero en tensión con situaciones cosificadas, formado por lo instituido, como reglamentos de la Facultad, los libros y las viejas formas de clases magistrales.

Se busca lograr un emprendimiento conjunto, un compromiso mutuo entre alumnos y docentes de la Cátedra para la construcción de repertorios comunes, basados en diálogos entre todos los sujetos participantes, para que cada uno pueda expresar su problemática y su idea sobre la solución.

Del respeto a este procedimiento se espera lograr un cambio en la actitud de los alumnos de Derecho de Minería y Energía.

La materia exhibe un alto grado de dificultad para su entendimiento en virtud de que su temática vincula la regulación jurídica de la actividad minera y de las distintas fuentes de energía como la nuclear o los hidrocarburos, por citar dos ejemplos. Esto sería la situación problemática propiamente dicha que se presenta en el dictado de la asignatura. Esto obliga a quienes explicamos este conjunto de normas a detenernos en cuestiones que son meramente técnicas, ajenas a nuestros temas específicos, pero necesarias para comprender el por qué de las reglas que rigen estas actividades. En medio de esta problemática es común observar que un importante número de alumnos se detienen más en aspectos técnicos o de funcionamiento mecánico de los sistemas en estudio que en las cuestiones jurídicas que los gobiernan.

Para presentar la situación de manera más descriptiva los alumnos habilitados para cursar como “regulares” la materia Derecho de Minería y Energía, transitan el último año de estudio, y como exigencia mínima entre las correlativas, se requiere tener aprobado Derecho Administrativo I, parte de la carrera donde se analiza la actividad del Estado en relación a su función de controlador y regulador de las actividades de terceros. Es importante también considerar que un porcentaje de ellos logra el título de grado al aprobar la materia en tratamiento.

La asignatura en cuestión puede ser dividida en dos partes, a pesar de sus diversos puntos de contacto. Una, sería el estudio del Derecho Minero, basado en el análisis

del Código de Minería y la otra la que se apoya en el estudio del régimen jurídico de las distintas fuentes de energía. Haciendo un análisis no extenso de la problemática vinculada a la enseñanza de estas temáticas y haciendo foco solamente en el régimen jurídico de la energía nuclear, el alumno debe saber, para comprender la legislación nacional e internacional, conceptos tales como fisión y fusión nuclear, formas de funcionamiento de un reactor nuclear, ingreso de la energía producida en el mercado eléctrico mayorista, etc. Estos conocimientos son muy importantes, pero sólo sirven para poder entender el conjunto de normas que forman su regulación. Sin tener en cuenta ese fin o prestándole más atención que al estudio de las leyes es imposible comprender la materia. Para lograr ese efecto, el presente trabajo explica un proyecto de intervención, a realizar con los alumnos de la asignatura, consistente en la formación de grupos para la elaboración de proyectos de ley tendientes a modificar los aspectos oscuros o complicados de la legislación vigente o también para regular aquellos aspectos que la misma no tuvo en cuenta, al momento de su discusión legislativa y posterior sanción.

Deviene importante tener en cuenta que, una vez egresados los alumnos, al momento de trabajar en la materia, ya sea en empresas prestadoras de servicios u organismos reguladores deberán articular el manejo de la ley con conceptos técnicos mínimos para lograr un buen desempeño profesional, dado que deberán competir para acceder a esos trabajos con profesionales de más antigüedad o experiencia. Esto sin dejar de tener en cuenta que lo más importante es el conocimiento de la regulación jurídica de cada aspecto de la materia, que es la base que nos diferencia del resto de los profesionales con los que se puede compartir la actividad. A su vez, si se trabaja en el ejercicio libre de la profesión se pueden atender consultas sobre mala prestación de los servicios públicos los que pueden versar sobre falta de prestación del servicio o daños y perjuicios reclamados por los usuarios por mala prestación del mismo. Por último es importante que un actor de la Ciencias Sociales sepa leer carencias legislativas y proponer modificaciones para adaptar la ley a los cambios de la sociedad donde rige.

La justificación de la aplicación de este proyecto de intervención queda manifiesta en la necesidad del entendimiento y manejo de la legislación minera y energética requiere de una comprensión integral de todos los temas en estudio, aun cuando cada sector puede ser visto en forma independiente todos funcionan en forma integral y parten de la misma plataforma jurídica y en un todo hacen a la política minera y energética del país vinculada al manejo de los recursos naturales. La asignatura

pretende con su programa el conocimiento integral del conjunto de leyes que forman la temática en las que se enseña la regulación jurídica del Derecho Minero y las normas que siguen las distintas fuentes de energía como los hidrocarburos sólidos líquidos y gaseosos, la energía eléctrica, la energía nuclear y las energías alternativas o producidas por fuentes renovables, como la energía eólica y la solar, junto a los biocombustibles. De ahí la necesidad de elaborar un plan que interese al alumnado en el estudio legislativo a través del análisis de las normas y su vinculación con la realidad social para determinar aquellos elementos que son susceptibles de modificación.

Esta idea se vincula con la firme convicción de que el Derecho es un instrumento social elaborado durante la historia de la humanidad para mejorar la calidad de vida de las personas que habitan el territorio donde el mismo rige y que por ello debe tener posibilidades de modificación y adaptación, es decir, de flexibilidad, ante cambios producidos en el seno de las sociedades donde se manifiesta. Es importante, después de comprender los efectos sobre la prestación de los servicios públicos que tuvo la legislación y los planes económicos de la década del 90, que los futuros profesionales se formen en el conocimiento pleno del Derecho Público, entendiendo por tal a la parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre las personas o entidades privadas con los órganos que ostentan el poder público cuando estos últimos actúan en ejercicio de sus legítimas potestades públicas (jurisdiccionales, administrativas, según la naturaleza del órgano que las ejerce). Estos órganos, pensados en otro momento histórico se caracterizan por su imposibilidad de contener los reclamos sociales y buscar soluciones que medien entre los intereses de la gente y los prestadores privados de los servicios. En este mismo orden de ideas no podemos dejar de mencionar a la actividad minera, en especial a la hoy llamada megaminería, y los perjuicios ambientales que ocasiona a comunidades enteras por falta de control estatal de su actividad.

Durante el desarrollo de la enseñanza de la materia, los estudiantes suelen preocuparse más por aprender conceptos técnicos de funcionamiento de los sistemas energéticos regulados, que sólo es necesario “conocer” para entender el porqué de la normativa, prestando así menos atención a aquellos conceptos jurídicos que las leyes incorporan para definir o explicar el reparto de derechos entre prestadores y usuarios. Esto nos lleva a la necesidad de elaborar un proyecto de intervención como estrategia tendiente a interesar a los alumnos más en el estudio de lo que luego será su material de trabajo, es decir, la legislación vigente.

Entiendo, por lo expuesto, que la solución propuesta es la idónea para resolver la falta de motivación de los alumnos para el estudio de las leyes por las siguientes causas:

- La formación de grupos de trabajo-estudio para la elaboración de prácticos ha dado buenos resultados toda vez que incluye a los alumnos en procedimientos que los alejan del estudio teórico tan común en nuestra ciencia. Esta situación genera en el estudiante la idea de que el derecho esta vivo y puede trascender el frío texto de la norma jurídica escrita.
- A la altura de la carrera en la que se encuentran los estudiantes de la materia su nivel de conocimiento es tan amplio que el trabajo encargado sólo requerirá el estudio particularizado de temas explicados en clase unido al acompañamiento constante del cuerpo docente. Esta situación nos permite asegurar que la complejidad del trabajo esta en correspondencia absoluta con las posibilidades interpretativo-comprensivas del grupo destinatario.
- Entre los posibles efectos negativos sólo encontramos que el estudio detallado de ciertos períodos de la historia política argentina pueden herir susceptibilidades vinculadas con la ideología de cada educando. Es necesario destacar que esto se realiza en un marco de diálogo, debate y aceptación de las distintas ideologías y visiones de la historia que echan por tierra la posibilidad de que el ejercicio tenga algún efecto negativo sobre los participantes.
- Las características del ejercicio y el rol protagónico que ejercerán los estudiantes en la elaboración de los proyectos nos permite asegurar que se alcanzará el objetivo de motivación perseguido. No debemos olvidar que el nudo de la práctica esta basada en el estudio de la legislación vigente, sus errores, también sus carencias y las posibilidades de modificación.
- El método propuesto para el desarrollo de este trabajo requiere de la acción grupal y apunta a aprender mediante la elaboración de un plan o proyecto de acción, analizando y seleccionando alternativas, un plan de trabajo, etapas en un tiempo determinado, y poniéndolo, con seguimiento del proceso y resultados en marcha.
- Sostenemos que el método de proyectos es el más idóneo, pues como explica María Cristina Davini, 2009 "Métodos de Enseñanza", pag 130, no se agota en un taller puntual, sino que se orienta a un proceso de mediana duración, pudiendo desarrollarse toda una unidad de enseñanza y hasta un programa completo de trabajo.

Como propósito general, su práctica es la adecuada para formar un nuevo estilo de abogado que considere al Derecho como un instrumento regulador de la realidad, pero dirigido a lograr el bienestar de la sociedad en general y no el de una pequeña parte de la población del país como se manifiesta al abordar el estudio de estas problemáticas.

Como propósitos específicos podemos mencionar:

1.- Promover el análisis de situaciones de la vida cotidiana de los argentinos en relación con las condiciones en las que se prestan los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural y los problemas que se plantean en momentos de aumento inesperado de su demanda.

2.- Fomentar el estudio detallado de la legislación vigente del Derecho de la Energía, en sus distintos aspectos y del Derecho Minero para poder descubrir sus carencias o errores y modificarlos como así también conocer los derechos de la ciudadanía toda y colaborar para su real puesta en práctica.

3.- Impulsar la formación en los estudiantes de un “espíritu crítico” que les permita analizar en detalle los aspectos “históricos y políticos” de las normas en estudio para entender el porqué de su sanción en un determinado tiempo y espacio.

4.- Propender a la formación de un “sentimiento social-comunitario” a través del entendimiento de hacia quién están dirigidas las normas jurídicas y cual es su real papel dentro del contrato social.

5.- Estimular la “conservación y protección del medio ambiente” por medio del análisis de casos concretos de la realidad y de las normas que rigen las actividades en estudio unido a todos los instrumentos procesales que aporta la legislación para hacer reales el ejercicio de los mismos.

6.- Vincular a los educandos con un aspecto posible de su futura vida profesional que es el “asesoramiento legislativo” con la idea de que el Derecho, como ciencia social, no sólo se ejerce desde o en los Tribunales de Justicia.

7.- Impulsar la enseñanza de “Técnicas de redacción legislativa”, para que el futuro ordenamiento jurídico se desprenda de interpretaciones erróneas producto de su mala redacción.

8.- Aportar conocimientos y prácticas generales para el análisis de otros servicios públicos como el transporte y las comunicaciones donde los usuarios todavía no están totalmente protegidos.

9.- Proporcionar elementos para elevar el nivel de compañerismo y enseñar la práctica justa y honrada del ejercicio de la profesión.

La situación problemática se torna visible toda vez que los alumnos son interrogados en forma oral o escrita sobre el contenido de las leyes que se estudian en la asignatura, donde se observa un alto desconocimiento de los temas abordados por la legislación específica.

En general la situación, también es observada por todos los docentes de la asignatura en todas sus categorías, pero es importante mencionar que, salvo aquellas charlas en las que se aconseja a los alumnos estudiar las leyes detalladamente, nadie puso en práctica ningún sistema tendiente a modificarla, sea con o sin base científica, aun asegurando que todos la perciben como problemática.

El trabajo se realiza en el aula. Respecto a mi forma de explicar y de desenvolverme dentro del ámbito áulico, me siento cómodo y conforme, tal vez una observación más profesionalizada seguramente encontraría situaciones a modificar. Siempre enfocado desde mi punto de vista, entre los elementos a cambiar o modificar, el más importante sería el relacionado con la manera de lograr mayor interés sobre el conocimiento de los aspectos legales de la asignatura, sin abandonar los técnicos, pero ubicándolos en una categoría distinta, de menor importancia que los primeros. Es importante destacar que en la búsqueda de información de situaciones similares que me ayuden a encontrar una solución no encontré nada específico, más allá de los comentarios de algunos de mis compañeros de cátedra que sólo manifestaron sentirse identificados, al tiempo que reconocieron no haber practicado ningún tipo de intervención para solucionarlo. Es posible, también que, en la búsqueda de esa solución, se puedan jerarquizar los conocimientos técnicos para sólo enseñar los estrictamente necesarios sin abordar exageradamente los campos de la física, la química o la ingeniería.

Esta hipótesis tiene como antecedentes datos basados en la experiencia de varios años de ejercer la docencia universitaria y de hablarlo con mis propios alumnos. No hay datos relevados metodológicamente, como tampoco conozco trabajos de autores especializados en la situación particular.

No existen registros a nivel de las Cátedras, que manifiesten la aplicación de planes, como tampoco la elaboración de propuestas para dar solución a esta problemática. Tampoco se encuentran registros a nivel Institucional desde la propia Facultad, que excedan de comentarios sobre algunas prácticas similares pero en algunos talleres realizados para estudiar la problemática de los derechos humanos en nuestro país, pero hace ya varios años y sin registro escrito que nos permita su consideración y evaluación como herramienta de guía o comparación

La asignatura en cuestión integra el quinto y último año de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales que otorga el Título de Abogado. Muchos alumnos la eligen como última materia de su carrera.

Este es el momento de preguntarnos cuales son las circunstancias que nos dirigen a la innovación educativa, a la intervención para mejorar los resultados de la actividad. Seguramente muchos podemos encontrar las respuestas en la experiencia personal o en las décadas de vida de las Cátedras donde día a día ejercemos nuestra profesión y porqué no en la propia historia de nuestra Universidad. Lo cierto es que los viejos métodos de enseñanza deben adaptarse a las nuevas modalidades de adquisición de los conocimientos que traen nuestros alumnos producto de su contacto con adelantos tecnológicos que están en constante cambio.

Esta situación nos hace entender la innovación como ruptura y ubica nuestra preocupación en una nueva forma de favorecer el desarrollo de procesos de apropiación del contenido por parte de los alumnos a fin de que los nuevos conocimientos se articulen con los ya adquiridos en pos de un cambio del perfil profesional.

Tal como lo plantea Remedí “todo proceso de intervención tiene que tener un apoyo en teoría institucional y teoría grupal” (1). Tomando a la Cátedra como una Institución, dentro de otra más grande que es la Facultad, en su propia historia se manifiesta la necesidad de lograr este cambio para poder elevar el conocimiento de los alumnos sobre los temas que nos interesa que sepan. También es probable que una intervención de esta naturaleza toque situaciones de poder. Es mucho más fácil dejar que la problemática se mantenga que elaborar un plan para cambiarla y ponerlo en práctica por parte del cuerpo docente. También hay que tener en cuenta que el alumnado no está acostumbrado a la realización de trabajos vinculados a la práctica profesional, que en la actualidad ofrece muchas variantes, con lo que se debe prestar especial atención al proceso de negociación de significados entre los grupos afectados y el reconocimiento de las experiencias situadas.

Siguiendo a Elisa Lucarelli, 2004, “Las innovaciones en la enseñanza ¿Caminos posibles hacia la transformación de la enseñanza en la Universidad?, las preocupaciones que en lo particular nos invaden atienden a:

- La búsqueda de lo alternativo en lo metodológico a partir de considerar al estudiante desde perspectivas que destacan sus posibilidades corporativas, creativas.

- La introducción temprana del estudiante en la cultura de la comunidad académica, o en la formación en las habilidades específicas de la práctica profesional a través de la puesta en acción de diferentes modalidades de articulación teórico-práctica.
- El desarrollo de nuevas miradas que hacen a la incorporación de las tecnologías de la información y el conocimiento en la vida universitaria.
- La preocupación por hacer de la práctica de enseñar y de aprender un espacio propicio y propiciador del acercamiento entre universidad y contexto.

Plan de acción propuesto:

Pensando en una solución y buscando que el alumnado se interese más por el contenido legal de la materia, podríamos ensayar la respuesta a la siguiente pregunta: ¿Qué prácticas se deberían desarrollar para modificar esta tendencia? Luego de analizarlo, una hipótesis de acción posible sería: “plantear la realización de proyectos de ley regulatorios de los distintos temas de la materia que llevaría a los educandos a explorar una futura y posible área de trabajo que los vincularía en forma directa con la creación de su material de trabajo básico que son las leyes”. La metodología podría incluir una categorización normativa de avance por etapas, comenzando por la ordenanza municipal, luego siguiendo por las leyes provinciales hasta llegar a la elaboración de un proyecto de ley nacional, siempre teniendo como base de trabajo las distintas jurisdicciones y hasta donde puede cada una de ellas regular en las distintas temáticas en estudio.

Una forma de llevarlo a la práctica sería en primer lugar explicar el tema con todas sus facetas, priorizando la legal, para luego hacer mención de la técnica y la histórica y luego plantear la elaboración de un proyecto de ley que mantenga lo bueno de la regulación, pero que modifique lo visto como insuficiente o agregue, incorpore las carencias de las actuales normas legislativas vigentes. Esto llevaría a los cursantes a pensar soluciones, a vincularse con problemáticas sociales, a reparar errores históricos de las regulaciones y básicamente a tratar y estudiar con profundidad el contenido de las normas en estudio.

Como fin último su práctica generalizada podría llevarnos a la formación de un nuevo estilo de abogado que considere al Derecho como regulador de la realidad dirigido a lograr el bienestar de la sociedad en general.

Del ejercicio, el mismo tal como se plantea en el Método de Proyectos debería estar dividido en fases, de la siguiente manera:

Apertura: Que sería la primer fase de este trabajo y se realizaría durante la primer semana de clases del cuatrimestre para dividir al curso en grupos y asignarle a cada uno los temas a tratar.

Organización: Se daría comienzo a esta fase en la segunda semana de clases, con los grupos ya formado para que busquen la información necesaria y elaboren su propio plan de trabajo.

Puesta en marcha y monitoreo: Donde los distintos grupos, inmediatamente después de superada la organización, comenzarían con las divisiones temáticas y el logro de las metas por etapas propuestas. Este segmento es importante pues a partir de él es posible el control y evaluación del propio proyecto de intervención, y también las primeras calificaciones del grupo. La evaluación de esta etapa se haría en cuatro oportunidades cada seis clases.

La fase de Difusión y socialización y la de Integración y evaluación tendrían a mi modo de ver una división muy sutil, a punto tal que pueden tratarse juntas. Estas se desarrollarían en las últimas cuatro clases destinadas a la exposición oral del trabajo y su entrega en forma escrita.

En las clases establecidas ut supra para la evaluación y especificadas por fecha, los grupos expondrían en forma oral y por separado los fundamentos de sus trabajos, acompañando dicha tarea con la presentación, también en forma escrita, de esos fundamentos con más el texto de la norma sobre la cual hubieran trabajado.

El proceso de intervención tiene, como todo trabajo de Cátedra, un objetivo primordial, el cual, además de la solución de situaciones áulicas, también persigue dejar una enseñanza en sus protagonistas, tanto para los docentes como, y en especial, para los alumnos,

La evaluación de la intervención, desde ese aspecto se realizará con una observación periódica del trabajo de los equipos a fin de controlar su avance por etapas. El contenido de la evaluación, estará dado por el resultado de estas observaciones orientadas a determinar el grado de interés puesto por los educandos y aquellos puntos del contenido de la intervención que requieran más atención o mayor dedicación horaria, datos que se utilizaran como base para mejorar la práctica con futuros grupos de alumnos de la materia. Finalizada esta etapa se elaborarían las propuestas destinadas a modificar sus déficit y dificultades, como también a mantener aquellos contenidos o prácticas que se presenten como estimulantes y provechosos para el desarrollo del trabajo.

En la etapa final vendrá la toma de decisiones respecto de aquellos aspectos necesarios de cambio o modificación, el ajuste de estrategias, que aún resultando útiles, requieran de otro contexto disciplinario o educativo.

Todo esto dará como resultado, si fuere necesario, la replanificación de la intervención para lograr su mejora constante y con ello el aumento de las expectativas puestas en su desarrollo.

Cada ejercicio de intervención nos debe dejar una experiencia utilizable en la práctica inmediatamente posterior. El aprendizaje debe ser constante y aprovechado por los dos sectores involucrados en la enseñanza, los alumnos y los docentes.

Durante el transcurso de estas etapas de análisis, como su objetivo es el estudio del progreso de la práctica de intervención, cada grupo recibirá una calificación parcial, que será promediada con la exposición oral de su trabajo y la entrega del material impreso.

Cada cuatrimestre tiene una cantidad promedio de treinta clases de dos horas reloj cada una, lo que implica cuatro horas semanales de clases que dictan los profesores adjuntos, parte ellas puede dedicarse a guiar, en forma personal por los docentes, a los alumnos en el desarrollo de los trabajos. Esto complementaría la comunicación por medio de correo electrónico que estaría abierta en cualquier momento del desarrollo de la práctica.

Para establecer los lineamientos básicos del trabajo y su desarrollo habría que tomar dos horas semanales, al principio del mismo, y una hora semanal después, en el momento en que los trabajos estén vinculados sólo a la investigación de los grupos y el control por parte del docente a cargo. El trabajo puede comenzar la segunda semana de clases, luego de haber dividido al curso en grupos y asignados los temas a tratar y, el período destinado al mismo, de las dos últimas semanas estaría dedicado a la evaluación final.

Las evaluaciones parciales de la práctica de la intervención se realizarán cada seis clases, es decir cuatro evaluaciones parciales. Esto da un total de veinticuatro clases, a las que hay que agregar dos de la semana de inicio y cuatro para la evaluación final y exposición oral de los grupos. Esto sumado nos da como resultado las treinta clases promedio con las que cuenta un cuatrimestre normal en nuestra unidad académica.

CONCLUSION

Entre las reflexiones finales podríamos referirnos a si encontramos contradicción entre el problema desarrollado y la hipótesis de solución, pero entiendo que la ausencia de la misma se manifiesta a lo largo de las explicaciones planteadas en el presente ejercicio.

También, se trata de lograr estrategias para que el estudiante en las actuales circunstancias de masividad, globalización, modificación de los planes de estudio, e incorporación de nuevas tecnologías pueda ser sujeto de su propio aprendizaje.

El ejercicio propuesto vincula el estudiante con la realidad y obliga o interesa a los mismos en la investigación de la legislación en busca de situaciones a reformar, exploración de espacios de cambio legislativos, o el encuentro de nuevas situaciones a regular, o lagunas legislativas a llenar. Esto debe tener, indudablemente, como resultado el aprendizaje de los regímenes jurídicos que se enseñan a lo largo del cuatrimestre.

Podemos concluir esta parte del trabajo con una frase que Jorge Steiman incluye en su trabajo “Más didáctica en la educación superior” 2008: **“La enraizada idea de la libertad de Cátedra en la educación superior, da un margen de necesaria y sana libertad que no puede ni debe desaprovecharse”**.

Bibliografía:

- Remedí, Eduardo (2004) La intervención educativa, Conferencia magistral presentada en
el marco de la Reunión Nacional de Coordinadores de la Licenciatura en Intervención Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional, celebrada del 28 de marzo al 2 de abril de 2004 en el Hotel Cibeles. México, D.F.
- Steiman, Jorge (2008), “Los proyectos de cátedra” en: Más didáctica en la educación superior, Buenos Aires, UNSAM.
- Karlbeinz Geibler y Marianne Hege “Acción socioeducativa. Modelos/ Métodos/ Técnicas, Madrid Narcea
- “Elaboración de proyectos de intervención, el problema de la justificación y la fundamentación”, clase del día 11-10-12
- Davini, María Cristina, “Métodos de enseñanza, didáctica general para maestros y profesores”, Buenos Aires, Santillana, 2009.

